

CAPÍTULO XI.

*Si es razon y justicia que no sean mas largos
los tiempos de las penas y tormentos
que lo fuéron los de los pecados.*

Pero aquí algunos de estos contra quienes defendemos la Ciudad de Dios, imaginan ser una injusticia que por los pecados, por enormes que sean, es á saber, por los que se cometen en un breve tiempo, sea nadie condenado á pena eterna, como si jamas hubiese habido ley cuya justicia atienda á esto, que en tanto espacio de tiempo sea uno castigado, quanto gastó en cometer aquella culpa por la que mereció ser castigado. Ocho géneros de penas señala Tulio que se hallan prescriptas por las leyes: daño, prision, azotes, talion, afrenta, destierro, muerte y servidumbre. ¿Y cuál de estas penas es la que se acomoda y ajusta con la brevedad y presteza con que se cometió el de-

lito, para que dure tanto su castigo quanto duró el delinqüente en cometerle, sino es acaso la pena del talion⁴⁹, mediante á que esta establece que padezca cada uno lo mismo que hizo? Y conforme á esta sancion es aquella de la ley mosayca que mandaba pagar (a) "ojo por ojo, diente por diente;" porque es factible que en tan breve tiempo pierda uno el ojo por el rigor de la justicia, en quanto se le quitó á otro por la malicia de su pecado. Pero si el que da un ósculo á muger agena es razon que le castiguen con azotes, pregunto, ¿el que comete este delito en un instante, no viene á padecer los azotes por un tiempo incomparablemente mayor, y el gusto de un breve deleyte se viene á castigar con un largo dolor? ¿Pues qué diremos de la prision? ¿Acaso hemos de entender que debe estar en ella uno tanto quanto se detuvo en hacer el delito por

(a) Exod. cap. 21.

el qual mereció ser preso , siendo así que justísimamente paga un esclavo las penas por algunos años en grillos y cadenas, porque con la lengua ó con algun golpe que pasó en un momento amenazó ó hi-rió á su amo? ¿Y qué dirémos del daño, la afrenta, el destierro, la servidumbre, como por la mayor parte se dan en tales circunstancias, que jamas se relaxan ni remiten? ¿Acaso segun nuestro método de vivir, no parecen á las penas eternas, mediante á que por eso no pueden ser eternas? porque ni la misma vida que con ellas se castiga, dura eternamente, y sin embargo los pecados que se castigan con penas que duran larguísimo tiempo, se cometen en un solo momento, ni jamas ha habido quien haya sido de dictamen que tan breves deben ser las penas de los delinquentes como lo fuéron el homicidio ó el adulterio, ó el sacrilegio, ó qualquier otro delito, el qual se debe estimar no por la extension del tiempo, si-

no por la grandeza de la malicia é impiedad. Y quando por algun grave delito quitan á uno la vida, ¿por ventura las leyes estiman y ponderan su castigo por el espacio en que le matan, que es muy breve, y no en que le borran para siempre del número de los vivientes? Y lo mismo que es el desterrar á los hombres de esta ciudad mortal con la pena y castigo de la primera muerte, eso mismo es el desterrar á los hombres de aquella ciudad inmortal con la pena y castigo de la segunda muerte; porque así como no acostumbran las leyes de esta ciudad que vuelva á ella ninguno que haya sido muerto, así tampoco las de aquella que vuelva á la vida eterna ningun condenado á la muerte segunda: ¿cómo pues será verdad, dicen, lo que enseña vuestro Christo, *in qua mensura mensi fueritis, in ea remetietur vobis*: “que con la medida que „midiereis, con esa misma se os vol- „verá á medir?” si el pecado tempo-

ral se castiga con pena eterna, y no atienden ni consideran que llama la misma medida, no por el igual espacio de tiempo, sino por el retorno del mal, esto es, que el que hiciere mal padezca mal, aunque esto se puede tomar propiamente por aquello de que entonces hablaba el Señor quando dixo esto, es á saber, de los juicios y condenaciones: por tanto, el que juzga y condena injustamente, si es juzgado y condenado justamente, con la misma medida recibe, aunque no lo mismo que dió; porque con el juicio hizo, y padece con el juicio, aunque con la condenacion hizo lo que era injusto, y padece con la condenacion lo que es justo.

CAPÍTULO XII.

De la grandeza de la primera culpa, por la qual se debe eterna pena á todos los que se hallaren fuera de la gracia del Salvador.

Mas la pena eterna por eso parece dura é injusta al sentido humano, porque en esta flaqueza de los sentidos enfermizos y mortales nos falta aquel sentido de la altísima y purísima sabiduría, con que podamos advertir la impiedad y maldad tan exécrable que se cometió en la primera culpa: porque quanto mas gozaba el hombre de Dios, con tanta mayor iniquidad dexó á Dios, y se hizo digno de un mal eterno, el que desdixo en sí el bien que pudiera ser eterno. Y por eso fue condenada toda la descendencia del linage humano, pues el que primeramente cometió este crimen fue castigado con toda su posteridad, que entonces estaba arraigada en él,

para que ninguno escapase de este justo y merecido castigo si no por la misericordia, y no debida gracia, y el linage humano se dispusiese de manera, que en algunos se manifeste lo que puede la piadosa gracia, y en los demas lo que el justo castigo, porque estas dos cosas juntas no se podian realizar en todos, pues si todos vinieran á parar en las penas de la justa condenacion, en ninguno se descubriera la misericordiosa gracia del Redentor; y por otra parte si todos pasaran de las tinieblas á la luz, en ninguno se mostrara la severidad del castigo: donde por eso se hallan muchos mas que allá, para darnos á entender en esto lo que de razon se debía á todos, y si á todos se les recompensara como merecian, nadie justamente pudiera reprehender la justicia del que así los castigaba: pero como son tantos los que de allí escapan libres, tenemos ocasion, por la qual particularmente debemos dar gracias á Dios, al que gratuitamente y por

singular fineza nos hace la merced de libertarnos de aquella perpetua carcel.

CAPÍTULO XIII.

Contra la opinion de los que piensan que á los pecadores se les dan las penas despues de esta vida á fin de purificarlos.

Los Platónicos, aunque no enseñan que haya pecado alguno que quede sin condigno castigo, sin embargo opinan que todas las penas se aplican para la enmienda y correccion, así los que dan las leyes humanas como las divinas, ya sea en la vida actual, ya en la futura, quando acontece que ó se perdona aquí á alguno su culpa, ó le castiguen, de suerte que en la tierra no quede enteramente corregido y enmendado. Y conforme á esta doctrina es aquella expresion de Maron, quando habiendo [dicho de los cuerpos terrenos y de los miembros enfermizos y mortales,

que las almas (a) "de aquí les proviene
 ,, el temer, desear, dolerse, alegrarse, y
 ,, que estando en una tenebrosa y obscu-
 ,, ra cárcel, no pueden desde allí con-
 ,, templar su naturaleza," prosiguiendo
 dice (b): "que aun quando en el último
 ,, dia las dexa esta vida:" (c) "con todo,
 ,, dice, no se despiden de ellas toda la des-
 ,, ventura, ni se les desarraiga del todo
 ,, el contagio que se les pegó del cuer-
 ,, po, y es preciso que muchas cosas que
 ,, con el tiempo se han forjado en lo in-
 ,, terior, como si las hubieran enxertado,
 ,, hayan ido brotando y creciendo maravi-
 ,, llosamente. Asi que, padecen sus tor-
 ,, mentos, y pagan las penas de los pasa-
 ,, dos yerros, unas estan tendidas y sus-
 ,, pensas al ayre, otras baxo el inmenso
 ,, golfo de las aguas, pagan la culpa con-
 ,, traída, ó se la acrisolan con el fuego."

(a) Virg. lib. 6. Æneid.

(b) Id. Poet. loc. cit.

(c) Id. Poet. loc. cit.

Los que son de esta opinion no quieren
 que despues de la muerte haya otras pe-
 nas que las purgatorias, de suerte que
 porque el agua, el ayre y el fuego son
 elementos superiores á la tierra, quieren
 que por alguno de estos se purifique me-
 diante las penas expiatorias ó purificato-
 rias, lo que se habia contraído del conta-
 gio de la tierra. Porque el ayre se en-
 tiende en lo que dice tendidas y colgadas
 al viento, el agua en lo que dice, de-
 baxo del inmenso golfo del mar, y el fue-
 go le declaró por su nombre propio, quan-
 do dixo, ó se la acrisolan en el fuego.
 Pero nosotros aun en esta vida mortal con-
 fesamos que hay algunas penas purgato-
 rias, no con que son afligidos aquellos,
 cuya vida con ellas ó no se mejora, ó
 por mejor decir, se empeora y relaxa mas,
 sino que son purgatorias para aquellos que
 ostigados y refrenados con ellas, se cor-
 rigen, moderan y enmiendan. Todas las
 demas penas, ya sean temporales, ó eter-

nas, conforme cada uno ha de ser tratado por la Providencia divina, se aplican ó por los pecados, ya sean pasados, ó en los que aun vive el paciente, ó por exercitar y manifestar las virtudes por medio de los hombres y de los ángeles, ya sean buenos, ya sean malos: pues aunque uno sufra algun mal por yerro ó malicia de otro ⁵⁰, aunque es positivo que peca el hombre que damnifica á otro por ignorancia ó injusticia, mas no peca Dios, que permite se haga con justo, aunque oculto y secreto juicio suyo. Sin embargo las penas temporales, unos las padecen solamente en esta vida, otros despues de la muerte, otros ahora y entonces, pero todos antes de aquel severísimo y final juicio: mas no todos van á las penas eternas, que han de tener despues de aquel juicio, aquellos que despues de la muerte las padecian temporales; porque á algunos lo que no se les perdonó en la vida presente, ya diximos arriba que se

les perdona en la futura, esto es, que no lo pagan con la pena eterna del siglo venidero.

CAPÍTULO XIV.

*De las penas temporales de esta vida,
á que está sujeta la naturaleza
humana.*

Rarísimos son los que no pagan alguna pena en esta vida, sino solamente despues en la otra. Y aunque yo he conocido á algunos, y de estos he oido que hasta la decrepita senectud no han sentido ni una leve calentura, pasando su vida en paz, tranquilidad y salud robusta; sin embargo la misma vida de los mortales, toda ella no es otra cosa que una intermisible pena, porque toda es tentacion, como lo dice la sagrada Escritura (a): "tentacion es la vida del hombre sobre la tierra," mediante á que no es pe-

(a) Job cap. 7. v. 1.

queña pena la misma ignorancia é impericia, la qual en tanto grado nos parece que debe huirse, que con penas llenas de dolores, acostumbramos apremiar á los niños á que aprendan alguna facultad ó ciencia; y el mismo estudio á que los compelemos con los castigos les es á ellos tan penoso, que á veces quieren mas sufrir las mismas penas con que los forzamos á que estudien, que aprender qualquiera ciencia: ¿y quién no se horrorizará, y querrá antes morir, si le dan á escoger una de dos cosas, ó la muerte, ó volver otra vez á la infancia? la qual como no da principio á la vida riyendo, sino llorando en cierto modo, ignorando la causa, vaticina y anuncia los males en que entra: soló Zoroastro ⁵¹, Rey de los Bactrianos, dicen que nació riyendo, aunque tampoco aquella risa como no fue natural, sino monstruosa, le anunció felicidad alguna; porque segun dicen, fue inventor de la mágica, la qual le apro-

vechó muy poco, ni aun contra sus enemigos, para poder gozar siquiera de la vana felicidad de la vida presente, pues fue vencido de Nino, Rey de los Asyrios. Por todas circunstancias, lo que dice la Escritura (a): “grave es y muy pesado el yugo que han de llevar los hijos de Adan desde el dia que salen del vientre de su madre, hasta que vuelven á la sepultura, que es la madre comun de todos:” es tan infalible que se haya de cumplir, que los mismos niños que estan libres ya del vínculo, que solo tenian por el pecado original, por virtud del Bautismo, entre otros muchos males que padecen, algunos tambien son acosados y molestados en ocasiones por los espíritus malignos. Aunque esta pasion no hemos de entender que puede ofenderles quando acaban esta vida, asimismo en aquella edad, creciendo la misma pasion, y arrancándoles el alma del cuerpo.

(a) Ecclesiast. cap. 40.

CAPÍTULO XV.

*Que todo lo que hace la gracia de Dios,
que nos libra del abismo del antiguo mal,
pertenece á la novedad del siglo
futuro.*

Sin embargo en aquel grave yugo que llevan sobre sí los hijos de Adán, desde el día que salen del vientre de su madre particular, hasta que vuelven á la sepultura, que es el vientre de la madre común de todos: también se halla este medio miserable, que hemos de ser reglados y templados, y asimismo que entendamos que esta vida se nos ha hecho penal y como un purgatorio por causa del enorme pecado que se cometió en el paraíso, y que todo quanto se hace con nosotros por virtud del nuevo Testamento, no pertenece sino á la nueva herencia de la futura vida, para que recibiendo en la presente la prenda, alcancemos á su

tiempo aquella felicidad por que se nos dió la prenda. Pero que ahora vivamos con esperanza, y que aprovechando de día en día, mortifiquemos con el espíritu las operaciones de la carne, porque (a) „sabe el Señor los que son suyos, y que „ todos los que se mueven por el espíritu de Dios, estos son hijos de Dios,“ aunque lo son por gracia, no por naturaleza; pues el que es único y solo por naturaleza Hijo de Dios, por un efecto de su misericordia, y por nuestra redención se hizo Hijo del hombre, para que nosotros que somos por naturaleza hijos del hombre, nos hiciéramos por su gracia y mediación hijos de Dios. Porque en perseverando en sí inmutable, recibió de nosotros nuestra naturaleza, á efecto de podernos recibir en ella, y sin dexar su divinidad, se hizo partícipe de nuestra fragilidad, para que nosotros transforma-

(a) S. Paul. ep. ad Rom. cap. 8. et 2. ad Timoth. cap. 2. v. 10.

dos en un estado mas floreciente, perdiésemos por la participacion de su inmortalidad y justicia el ser pecadores y mortales (a), y llenos del sumo bien conservásemos en la bondad de su naturaleza el bien que obró en la nuestra; porque así como por un hombre pecador llegamos á este mal tan grave, así por un Hombre Dios justificador vendrémos á conseguir aquel bien tan sublime. Ni ninguno debe confiar y presumir que ha pasado de este hombre pecador á aquel Hombre Dios, sino quando estuviere ya donde no habrá tentacion, y quando tuviere y poseyere aquella paz que busca por medio de muchos y varios reencuentros y batallas de esta guerra, donde *caro concupiscit adversus spiritum, et spiritus adversus carnem*: "la carne aspira contra el espíritu, y el espíritu contra la carne:" cuya guerra nunca la hubiera si la natu-

(a) S. Paul. ep. ad Roman. cap. 5.

raleza humana hubiera perseverado con el libre albedrio en la rectitud en que Dios la crió. Pero como quando era feliz, no quiso tener paz con Dios, ahora que es infeliz, pelea consigo, y esto aunque es tambien un mal miserable, con todo es mejor y mas tolerable, que los primeros años é infancia de esta vida. Porque mejor es lidiar con los vicios, que no que sin ninguna lid ni contradicion dominen y reynen. Mejor es, digo, la guerra con esperanza de la paz eterna, que el cautiverio sin ninguna esperanza de libertad. Bien que deseamos carecer tambien de esta guerra, y nos encendemos é inflamamos con el fuego del divino amor para gozar aquella ordenada paz, donde con una constante firmeza y estabilidad, lo que es inferior y mas flaco, se sujeta á lo mejor. Pero si (lo que no quiera Dios) no hubiese esperanza alguna de un bien tan grande, con todo debiéramos querer mas vivir en la afliccion y molestia de esta

guerra ⁵², que no rendimos, y dexar á los vicios, no haciéndoles resistencia, el dominio sobre nosotros.

CAPÍTULO XVI.

Debaxo de qué leyes de gracia estan todas las edades de los reengendrados.

Con todo, es tan grande la misericordia de Dios para con los vasos de misericordia que tiene preparados para la gloria, que aun la primera edad del hombre, esto es, la infancia, sin hacer resistencia alguna, está sujeta á la carne; y la segunda, que se llama pubertad, en la qual la razon aun no ha entrado en esta batalla, y está sujeta casi á todos los viciosos deleytes; pues aun quando pueda ya hablar, y por lo mismo parezca que ha salido de la infancia; sin embargo en ella la flaqueza y flexibilidad de la razon aun no es capaz de precepto. Esta edad pues con que haya recibido los Sacramen-

tos del Redentor (a), aunque en aquellos tiernos años acabe el curso de su vida, como se ha trasplantado ya de la potestad de las tinieblas al reyno de Christo (b), no solo no se dispone para las penas eternas, sino que aun despues de la muerte no padece tormento alguno en el purgatorio; porque es suficiente sola la regeneracion espiritual, para que no se le siga daño despues de la muerte, lo que junto con la muerte, contraxo la generacion carnal. Pero en llegando ya á la edad que es capaz de precepto, y puede sujetarse al imperio de la ley, es indispensable que demos principio á la guerra contra los vicios. Y que la hagamos rigurosamente, para que no nos haga caer en los pecados que ocasionen nuestra eterna condenacion. Que si los vicios no han adquirido aun fuerzas con el curso y costumbre de vencer, facilmente se vencen

(a) S. Paul. 1. ep. ad Timoth. cap. 2.

(b) S. Paul. epe ad Colossens. cap. 1.

y ceden; pero si estan acostumbrados á vencer y dominar, con grande trabajo y dificultad se podrán vencer. Ni esto puede executarse verdadera y sinceramente sino aficionandose á la verdadera justicia ⁵³, y esta consiste en la fe de Christo. Porque si nos estrecha la ley con el precepto, y nos faltan los auxilios del Espíritu, creciendo por la misma prohibicion el deseo, y venciendo el apetito del pecado, se nos viene á aumentar el reato de la prevaricacion, esto es, la culpa de la infraccion de la ley. Aunque es verdad que algunas veces unos vicios ⁵⁴, que son claros y manifiestos, se vencen con otros vicios ocultos y secretos que se cree ser virtudes, y en ellas reyna la soberbia y una soberania despótica de agradarse á sí propio, que amenaza ruina. Asi que, entonces hemos de dar por vencidos ya los vicios quando se vencen por amor de Dios, cuyo amor ningun otro nos le da que el mismo Dios,

y no otro modo, sino por el mediador de Dios y de los hombres, Jesu-Christo Hombre y Dios, quien se hizo participante de nuestra mortalidad, por hacernos participantes de su divinidad. Poquísimos son los que se hacen dignos de alcanzar tanta felicidad y dicha, que desde el principio de su juventud no hayan cometido pecado alguno, que pueda condenarlos ó en torpezas, ó en crímenes exécrables, ó en algun error de alguna perversa impiedad, sino que por un particular don y liberalidad del espíritu opriman y triunfen de todo lo que les podia sojuzgar y sujetar con el deleyte carnal. Pero muchos habiendo recibido el precepto de la ley, si se ven vencidos, prevaleciendo los vicios, y hechos ya transgresores de la ley, entonces se acogen á la gracia auxiliante y corroborante, para que de esta manera, haciendo áspera y condigna penitencia, y peleando valerosamente, sujetando primero el espíritu á Dios, y pre-

firiéndole así á la carne, puedan salir vencedores. Qualquiera que desea escapar y libertarse de las penas eternas, no solo debe bautizarse, sino tambien justificarse en Christo, como si verdaderamente pasase y se transfiriese de la potestad del demonio al yugo suave de Christo. Y no piense que ha de haber penas del purgatorio sino en el interin que venga aquel último y tremendo juicio. Aunque no puede negarse, que igualmente el mismo fuego eterno, conforme á la diversidad de los méritos, aunque malos, será para algunos mas benigno, y para otros mas riguroso, ya sea variando su fuerza y ardor, segun la pena que cada uno merece, ya sea ardiendo el mismo fuego al mismo tiempo; asique, no se sienta tampoco su tormento.

CAPÍTULO XVII.

De los que piensan que las penas del hombre no han de permanecer y durar para siempre.

Ya advierto que conduce tratar y disputar aquí en sana paz con nuestros misericordiosos antagonistas, que no quieren creer que todos aquellos á quienes el justísimo Juez ha de juzgar por dignos del tormento del infierno, ó algunos de ellos hayan de padecer pena que sea eterna, sino que despues de ciertos plazos designados, mas largos ó mas cortos, segun la calidad del pecado de cada uno, piensan que al cabo han de salir de allí libres. En lo qual sin duda se mostró demasiado misericordioso Origenes ⁵⁵, creyendo que el mismo demonio y sus ángeles, despues de graves y dilatados tormentos habian de salir de aquellas penas, y se habian de venir á juntar con vlos